

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2016.-DECRETO ALC. Nº 0378/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Reservado Nº 1 Sección Secretaría del Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio, emitido con fecha 01 de febrero de 2016, por doña Janina Gordillo Guerra, Secretaria Abogado del Juzgado, Planta Grado 5º EMS, por el cual denuncia hechos que podrían ser constitutivos de delito, de conformidad al artículo 58 letra k) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, fundando lo anterior, en que se encontraba firmando las certificaciones de ejecutoria y el no pago de multas de 103 causas, de las cuales se pudo percatar que en la gran mayoría le habían falsificado la firma, esto es, en las sentencias, cartaçaciones de correo, en las cartas de notificación, y en algunas certificaciones de rebeldía que indica. Además informa que la situación indicada fue denunciada con fecha 31 de Enero del presente esto ante garabineros de Chile con el Parte N° 1418, cumpliendo de esta manera con el artículo de Cadigo Procesal Penal, en cual individualiza a las personas obligadas a denunciar, haciendo dusión a los "Empleados Públicos". En el mismo documento la Secretaria abogado el uzgado de Policía Local de Alto Hospicio informa que actualmente existen 37 causas con sentencias correspondientes al año 2014, cuyas firmas no pertenecen a ella, ignorando si existen causas en otras secciones don las mismas irregularidades, solicitando finalmente al Sr. Alcalde que se investiguen los hechos que dan lugar a su denuncia; Instrucción del Sr. Alcalde en orden a instruir sumario Administrativo en contra de todos quienes resulten responsables por la falsificación de la firma en las causas indicadas por doña Janina Gordillo Guerra, Secretaria Abogado del Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio; y Visto Bueno del Sr. Alcalde para instruir el referido proceso disciplinario.

DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos aquellos quienes resulten responsables, tendiente a determinar las responsabilidades derivadas de los hechos que podrían ser constitutivos de delito, de conformidad al artículo 58 letra k) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, según denuncia formulada por doña Janina Gordillo Guerra, Secretaria Abogado del Juzgado de Policía Local, fundando lo anterior en que se encontraba firmando las certificaciones de ejecutoria y el no pago de multas de 103 causas, de las cuales se pudo percatar que en la gran mayoría le habían falsificado la firma, esto es, en las "Sentencias", en las "Certificaciones de Correo", en las "Cartas de Notificación", y en algunas "Certificaciones de Rebeldía". De conformidad a lo anterior y según la información entregada, se pudo colegir que actualmente existen 37 causas con sentencias correspondientes al año 2014, cuyas firmas no pertenecen a doña Janina Gordillo Guerra y cuyos N° de Rol son los siguientes: 1) 15.358; 2) 15.845; 3) 16.136; 4) 16.874; 5) 16.617; 6) 16.129; 7) 16.125; 8) 16.132; 9)15.824; 10) 15.828; 11) 15.879; 12) 15.830; 13) 15.833; 14)16.150; 15) 16.103; 16) 16.147; 17) 16.135; 18) 15.874; 19) 15.877; 20) 15.880; 21) 15.882; 22) 16.142; 23) 15.884; 24) 16.145; 25) 15.864; 26) 15.842; 27) 15.861; 28) 16.138; 29) 16.105; 30) 16.097; 31) 16.095; 32) 16.117; 33) 16.111; 34) 16.099; 35) 15.872; 36) 15.868; 37) 15.826, ignorándose a la fecha si existen causas de otras secciones con las mismas irregularidades, por cuanto se hace necesario que se investiguen los hechos que dan lugar a su denuncia a través del correspondiente sumario administrativo.

(... Continuación Dec. Alcaldicio Nº 0378/16)

2.- Desígnese como Fiscal a don José Jesús Valenzuela Díaz, Escalafón Directivo, Grado 5º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente.

3.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal designado por el Secretario Mil

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVES

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento Valenzas fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Fiscal
Dir. Control
Dir. Jurídica
Sec. Municipal